



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2020-CPP

Paita, 23 de julio del 2020

VISTO: El Dictamen de la comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", sobre determinación del uso del inmueble ubicado en el lote 2 Mz. C-1 sector 02, del Programa de Vivienda Urbanización Ciudad del Pescador, para la construcción del Centro Integral del Adulto Mayor y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2020 de fecha 23 de julio del 2020 fue sustentado el Dictamen de la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural" quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la determinación del uso del inmueble ubicado en el lote 2 Mz. C-1 sector 02, del Programa de Vivienda Urbanización Ciudad del Pescador, para la construcción del Centro Integral del Adulto Mayor y Poblaciones Vulnerables.

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada que el Dictamen emitido por la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", retorne a dicha comisión, toda vez que se necesitan mayores fundamentos técnicos en el expediente administrativo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Disponer el Retorno del Dictamen emitido por la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural" toda vez que se necesitan mayores fundamentos técnicos en el expediente administrativo correspondiente a la determinación del uso del inmueble ubicado en el lote 2 Mz. C-1 sector 02, del Programa de Vivienda Urbanización Ciudad del Pescador, para la construcción del Centro Integral del Adulto Mayor y Poblaciones Vulnerables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
Paita - Peru 073 211 043 F (073) 211 111
D: Plaza de Armas 113